



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nro. 037-2023-MDS

Socabaya, 01 de junio del 2023

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Socabaya en Sesión Ordinaria de fecha 22 de mayo del 2023, por Unanimidad y con Dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación del Acta, ha acordado:

VISTOS:

El Pedido formulado por la Regidora Sra. Magaly Roxana Agramonte Gutiérrez, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales, concordado con el artículo 41° de la acotada norma que señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de mayo del 2023 la Regidora Sra. Magaly Roxana Agramonte Gutiérrez formula el Pedido relacionado a que se conforme una Comisión Especial de Regidores a fin que analice el tema relacionado a la delimitación del distrito.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 277-MDS se modifican, entre otros, los artículos 60, 68, 69 y 71 del Reglamento Interno del Concejo Municipal del Distrito de Socabaya aprobado mediante Ordenanza N° 221-MDS, cuyos textos quedan redactados de la siguiente manera: Artículo 60°.- Las comisiones de Regidores son ordinarias y especiales o investigadoras. Artículo 68°.- Las Comisiones Especiales o Investigadoras se crean por Acuerdo del Concejo Municipal, para asuntos específicos que no corresponden a ninguna de las Comisiones Ordinarias o que por su importancia o gravedad así lo requieran, especialmente para esclarecer hechos, formular recomendaciones orientadas a corregir normas o políticas. Para la conformación de comisiones especiales o investigadoras y el envío de informes a la autoridad competente se requiere el voto favorable de no menos del 25 % (veinticinco por ciento) del total de miembros hábiles del concejo. El acuerdo que las constituye determinará con precisión, el número de sus integrantes, el encargo y el plazo durante el cual actuará la comisión. Artículo 69°.- Las Comisiones Especiales o Investigadoras se reunirán con la frecuencia que requiera el asunto que se les ha encomendado. Los informes y conclusiones de las comisiones especiales o investigadoras son públicos y puestos en consideración del concejo municipal. Artículo 71°.- De todas las reuniones de Comisiones se levantará un Acta que será firmada por los asistentes. Las Actas de cada Comisión Ordinaria deberán constar en un libro especial. Las Actas de las Comisiones Especiales o Investigadoras deberán constar en el Expediente correspondiente al asunto para el cual fueron conformadas.

Que, el artículo 72° del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Socabaya aprobado mediante Ordenanza N° 221-MDS establece que las comisiones deben presentar sus dictámenes, informes y proyectos dentro de los plazos establecidos para cada caso (...) Si la comisión no puede cumplir su cometido dentro del plazo establecido, a más tardar el día del vencimiento del plazo podrá solicitar, con expresión de fundamentos, una prórroga hasta por un plazo igual.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de mayo del 2023, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión Especial de Regidores a la cual se encomienda que analice el tema relacionado a la delimitación del distrito la misma que queda integrada de la siguiente manera:

- | | |
|---|----------------|
| ➤ Reg. Sra. Gloria Maribel Mamani Malpica | Presidenta |
| ➤ Reg. Sra. Erika Roxana Garrafa Guillén | Vicepresidenta |
| ➤ Reg. Sra. Suly Esthany Failoc Linares de Manrique | Secretaria |

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR a la Comisión Especial conformada, el Plazo de ciento veinte (120) días hábiles contabilizados a partir del día siguiente de notificado el presente Acuerdo de Concejo Municipal, para emitir el dictamen, informe o proyecto correspondiente, conforme lo establece el artículo 72° del Reglamento Interno del Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Gerencia Municipal y a las demás Gerencias de la Municipalidad que brinden las facilidades de orden administrativo correspondiente a los miembros de la Comisión Especial de Regidores conformada, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

BOG. César Elias MOSCOSO ROJAS
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Soc. Juan Roberto MUÑOZ PINTO
ALCALDE

CARGO DE NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 037-2023-MDS

De fecha, 01 de junio del 2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
ALCALDIA
RECIBIDO
08 JUN. 2023
Hora: 15:27 N° Folios: 01
Firma: [Firma] N° Reg:

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
08 JUN. 2023
Hora: 16:01 N° Folios: 01
Firma: [Firma] N° Reg:

GERENCIA MUNICIPAL

[Firma]
SRA. ERIKA ROXANA GARRAFA GUILLÉN
REGIDORA - MDS

[Firma]
SRA. SULY E. FAILOC LINARES DE MANRIQUE
REGIDORA - MDS

9-6-23

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
UNIDAD DE INFORMÁTICA
RECIBO
09 JUN
Hora: 09:01 N° Folios: 01
Firma: [Firma]

[Firma]
SRA. GLORIA MARIBEL MAMANI MALPICA
REGIDORA - MDS

Subirma